



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO" REPRESENTADO POR LA L. C. FÁTIMA MENA ORTEGA, JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DE LOS CC. LICENCIADO JAVIER SANTIAGO CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL GOBIERNO", a través de su representante:

I.1.- Que es un órgano político administrativo de la administración pública del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por los artículos 87 y 104, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal y que tiene a su cargo las atribuciones señaladas en los ordenamientos jurídicos para el Distrito Federal.

I.2.- Que la L. C. Fátima Mena Ortega, en su carácter de Jefa Delegacional cuenta con facultades para celebrar, otorgar y suscribir convenios de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones en términos del artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.3.- Que dentro de las atribuciones conferidas a "EL GOBIERNO", por el artículo 39 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde el establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad.

I.4.- Que "EL GOBIERNO" realizará varias consultas vecinales entre los pueblos que componen la demarcación para que elijan a los Coordinadores Territoriales en los términos de la convocatoria emitida para el efecto, siendo el caso que el próximo 22 de febrero del año en curso, habrá de realizarse una consulta pública para elegir al Coordinador Territorial de San Pedro Tláhuac. Para que esto se realice de la mejor forma posible, se considera necesario contar con el apoyo del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas del presente documento.

I.5.- Que el Coordinador Territorial es un prestador de servicios de la Delegación Tláhuac, que por usos y costumbres en los siete pueblos de

Tláhuac, son electos por votación popular y sus funciones son, entre otras, gestionar las demandas de servicios públicos a favor de la comunidad, así como coadyuvar con los órganos político administrativos de la demarcación territorial.

I.6.- Que señala como su domicilio para los efectos de este instrumento el ubicado en avenida Tláhuac s/n esquina Nicolás Bravo, Barrio La Asunción Tláhuac Distrito Federal.

II. De "EL IEDF", a través de sus representantes:

II.1.- Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2.- Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos de vigilancia.

II.3.- Que por disposición del artículo 2º del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal contará para el desempeño de sus funciones con el apoyo y colaboración de los órganos de gobierno del Distrito Federal

II.4.- Que de conformidad con el artículo 3º del Código Electoral del Distrito Federal el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones.

II.5.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, uno de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal es el de contribuir al desarrollo de la vida democrática.

II.6.- Que con fundamento en el artículo 71, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General, establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos de gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia e informando al Consejo General de los convenios que se celebren.

II.7.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal.

II.8.- Que de acuerdo con el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal.

II.9.- Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, Distrito Federal.

III. De las "PARTES"

III.1.- Que "EL GOBIERNO" Y "EL IEDF" se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan y conforme a las declaraciones anteriores se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL IEDF" conviene en otorgar en comodato a "EL GOBIERNO", los bienes de su propiedad que se describen a continuación

- a) 20 Urnas
- b) 15 Canceles o elementos modulares
- c) 15 Sellos con la Leyenda "Voto"
- d) 64 Crayones

SEGUNDA.- "EL IEDF" entregará las urnas, los cancelos o elementos modulares y los materiales electorales objeto del presente Convenio, con la finalidad de que "EL GOBIERNO" realice la consulta pública en la que los ciudadanos elegirán al Coordinador Territorial del Pueblo de San Pedro Tláhuac, en los términos de la convocatoria emitida para el efecto, por lo que "EL GOBIERNO" se compromete a utilizar los bienes exclusivamente para dicho fin.

TERCERA.-"EL IEDF" entregará a "EL GOBIERNO", únicamente aquellas urnas, cancelos o elementos modulares que se encuentren totalmente libres de leyendas y logotipos.

CUARTA.- El día 18 de febrero del 2004, "EI IEDF" entregará a "EL GOBIERNO" las urnas, cancelos o elementos modulares y los materiales electorales otorgados en comodato en la bodega central de "EI IEDF", ubicada en Prolongación Acueducto número 686, Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, Delegación Xochimilco, México Distrito Federal.

Por su parte "El Gobierno" se obliga a devolver los bienes motivo del comodato a "EI IEDF" en el mismo sitio en el que le serán entregados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la consulta pública.

QUINTA.- "EL GOBIERNO" se obliga a poner toda diligencia en la conservación de los bienes y será responsable de la pérdida o deterioro que llegaran a sufrir, aun cuando sobrevenga por caso fortuito, fuerza mayor o por

causas no imputables a **"EL GOBIERNO"**, comprometiéndose a pagar su precio a **"EI IEDF"**.

Las partes convienen desde ahora, como costo unitario de recuperación de los bienes otorgados en comodato, los siguientes valores:

- Por cada cancel la suma de \$1,428.21 (Un mil cuatrocientos veintiocho pesos 21/100 M.N.)
- Por cada urna, la cantidad de \$84.53 (Ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.)

Las anteriores cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y se pacta de conformidad con los costos proporcionados recientemente por los proveedores.

En caso de retraso en la devolución de los bienes objeto de este convenio o entrega parcial de los mismo, **"EL GOBIERNO"** cubrirá a **"EL IEDF"** el valor de reposición establecido con antelación, por cada bien no entregado.

SEXTA.- "EI IEDF" formulará recomendaciones técnicas en materia de organización, capacitación electoral y recursos de inconformidad a **"EL GOBIERNO"**, en términos del anexo que se acompaña al presente convenio, para llevar a cabo la consulta en que los ciudadanos elegirán al Coordinador Territorial del pueblo de San Pedro Tláhuac y que se realizará el día 22 de febrero del 2004.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO" manifiesta a **"EL IEDF"** que en la demarcación territorial de Tláhuac existen otros seis pueblos que elegirán a sus Coordinadores Territoriales, en diferentes fechas, razón por la cual, una vez que se precisen las fechas en que se llevará a cabo cada una de ellas, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL IEDF"** con treinta días de anticipación a la celebración de las elecciones, los apoyos logísticos que requerirá para cada una de las contiendas electorales que se presenten, previo cotejo de fechas y que **"EI IEDF"** no se encuentre imposibilitado para celebrar los convenios respectivos.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO" será el único responsable de la toma de decisiones, la organización, elaboración de documentos y resultados de la consulta en que los ciudadanos del pueblo de San Pedro Tláhuac elijan a su Coordinador Territorial, en consecuencia, deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad relacionada con tales comicios.

NOVENA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se celebra de buena fe, por lo que cualquier conflicto que pudiera surgir en cuanto a su aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre las mismas.

DÉCIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y estará vigente hasta que el objeto del mismo se haya cumplido totalmente, o cuando cualquiera de las partes comunique a la otra su deseo de darlo por terminado, mediante comunicación por escrito con cinco días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- Durante la vigencia del presente convenio, "**LAS PARTES**" podrán acordar por escrito modificaciones o adiciones al mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal, lo firman por triplicado constante en cinco fojas útiles en la Ciudad de México Distrito Federal a dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.

POR "**EL GOBIERNO**"

L. C. FATIMA MENA ORTEGA
JEFA DELEGACIONAL.

LIC MARIO JULIO CÓRDOVA
MOTTE
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE GOBIERNO

POR "**EL IEDF**"

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL GOBIERNO DELEGACIONAL EN TLÁHUAC Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

ANEXO DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN
CELEBRADO EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2004, ENTRE LA
DELEGACIÓN TLÁHUAC, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE
DISTRITO FEDERAL

RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD, A QUE HACE MENCIÓN EL REGLAMENTO
INTERNO DE LA CONSULTA VECINAL PARA LA DESIGNACIÓN DE
COORDINADORES TERRITORIALES

RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, CON OBJETO DE SER UTILIZADAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC EN LA CONSULTA VECINAL PARA ELEGIR COORDINADORES TERRITORIALES

EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC PODRÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Instructivo para el armado de cancel o elemento modular y urnas

- ✓ Junto con el material se entregará un instructivo que describe los pasos para el armado de cancel o elemento modular y para el armado de la urna, a efecto de facilitar la instalación de estos materiales.

X

RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, CON OBJETO DE SER UTILIZADAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC EN LA CONSULTA VECINAL PARA ELEGIR COORDINADORES TERRITORIALES.

EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC PODRÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

I. Aspectos organizativos

- ✓ Se deberá definir con anticipación a los responsables de la recepción de los votos en las mesas, así como los procedimientos que estarán a su cargo.
- ✓ Se deberá establecer la organización y funcionamiento de las mesas, así como determinar qué otras personas podrán tener acceso a las mismas.

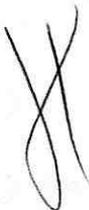
II. Materiales e información básica.

- ✓ Procedimientos básicos de la jornada. Secuencia de actividades que se desarrollarán.
- ✓ Funciones de los responsables de la recepción de votación.
- ✓ Instructivo de llenado de actas.

III. Contenido de la capacitación: Procedimiento de votación.

Instalación:

- ✓ Inicio en la hora señalada en la convocatoria
- ✓ Establecimiento del procedimiento de sustitución de aquellos responsables de recibir la votación que no se presenten en la hora indicada.
 - ✓ Indicar al responsable del armado de urnas y mamparas.
 - ✓ Revisar que estén completos el material y la documentación a utilizarse en la consulta.

- 
- ✓ **Levantarse el acta de apertura de votación.**

Desarrollo de la votación:

- ✓ **Cómo y ante quién se identifican los votantes.**
 - ✓ **Quién proporcionará las boletas e indicaciones de votación a los electores.**
 - ✓ **Listado de registro de participación de votantes y mecanismo para evitar el doble sufragio (tinta indeleble, marcado de credencial u otro).**
 - ✓ **Procedimiento del cierre de la votación.**
 - ✓ **Manejo de incidentes durante la votación, quién y cómo lo soluciona. Es recomendable que estos se anoten en el acta de la votación.**
- 

Escrutinio y cómputo:

- ✓ **Procedimiento de escrutinio y cómputo**
 - ✓ **Llenado del acta de escrutinio y cómputo. Quién firma las actas.**
 - ✓ **Armado del paquete con las boletas y documentación**
 - ✓ **Establecer si se firman los paquetes y quién lo hace, para garantizar su inviolabilidad.**
 - ✓ **Colocación de un cartel, en el lugar donde se instaló cada mesa con los resultados de la misma.**
 - ✓ **Traslado de paquetes. Aclarar quién entrega los paquetes, quién los recibe, en dónde y si habrá acuse de recibo.**
- 
- 

X

CUADRO DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA DELEGACIÓN TLÁHUAC
 PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DE CONSULTA EN LA
 ELECCIÓN DE COORDINADORES TERRITORIALES DE ESA DELEGACIÓN A
 CELEBRARSE EL DIECISEIS DE FEBRERO DE 2004

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	OBJETIVO	MATERIALES SUGERIDOS	TIEMPO QUE SE RECOMIENDA
Bienvenida	Dar a conocer la mecánica de la sesión		10 minutos
Elección de Coordinadores Territoriales	Presentar aspectos generales de la elección, funciones y atribuciones de Coordinadores Territoriales	Láminas Power Point	20 minutos
Instalación y apertura de mesas de consulta	Informar acerca del horario y procedimientos de apertura	Láminas Power Point	10 minutos
Votación	Dar a conocer las reglas y procedimientos de la votación	Láminas Power Point	20 minutos
Escrutinio y cómputo	Instruir acerca de la forma como deberá efectuarse el conteo de votos	Láminas Power Point	20 minutos

46

M

j

RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE SEÑALA "EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSULTA VECINAL PARA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES TERRITORIALES", CON OBJETO DE SER UTILIZADAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC EN LA CONSULTA VECINAL PARA ELEGIR COORDINADORES TERRITORIALES

EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC PODRÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

I. Término para interponer el recurso de inconformidad

- ✓ El plazo para la presentación.

II. Personalidad del promovente

- ✓ Establecer quien es la persona con facultades para presentar un recurso de inconformidad.

III. Requisitos para interponer el recurso de inconformidad

- ✓ Indicar cuales son requisitos de presentación del recurso.
- ✓ Indicar la materia de impugnación.

IV. Competencia del órgano receptor del recurso de inconformidad

- ✓ Ante quien.
- ✓ Qué hacer en caso de que se presente ante otro órgano distinto.

V. Término de resolución

VI. Tipo de notificación

- ✓ Personal.
- ✓ Por estrados.